



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2023-09722170-
referenciado: Ampliación Convenio OSEP –Municipalidad de San Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Municipalidad de San Carlos informa los aforos para el Ejercicio 2024- 2025, del Contrato de Colaboración con la OSEP, teniendo en cuenta que solamente se estipula en el Contrato los importes para el Ejercicio 2023.

Que oportunamente se celebró un Acuerdo de Colaboración y Contrato de Comodato entre la Municipalidad de San Carlos y la Obra Social de Empleados Públicos, para el funcionamiento de la SubSede La Consulta en las Instalaciones del Micro Hospital La Consulta, en dicho contrato se estableció solo el aforo por el año 2023 y conforme Cláusula Vigésimo Tercera se determinó vigencia por tres años a partir del 01 de Enero del 2023, quedando pendiente de establecer el año 2024 y 2025.

Que al respecto la citada Municipalidad informa los montos respectivos:

- Año 2024 – importe mensual de Pesos Ciento Once Mil Cincuenta con 00/100 (\$111.050.-).
- Año 2025 - importe mensual de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 246.650,00.-).

Que toma conocimiento de lo actuado la Subdirección de Infraestructura.

Que la Subdirección de Contabilidad emite informe al respecto.

Que se agrega dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emite dictamen legal concluyendo que conforme la CLAUSULA NOVENA — MODIFICACIONES, establece: *“Las partes declaran que sólo serán válidas las modificaciones efectuadas al presente contrato que se instrumenten por escrito y que sean suscriptas por las personas con poder suficiente al efecto, las que se deberán agregar como anexos a la presente para su validez”*. Por lo expuesto, siendo un contrato, un acuerdo de voluntades y en caso de estar de acuerdo con los montos sugeridos por la Municipalidad de San Carlos, se podría autorizar la firma de un ANEXO ampliatorio del contrato celebrado, por parte del Director General que es el representante legal de la OSEP, todo conforme lo dispuesto por dicho contrato y por los artículos 1º, 6º, 40º inc. A y B y 43º A y B del Decreto Ley N° 4373/63, salvo otro criterio.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar la ampliación del Contrato de Comodato suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, mediante la cual se incluyen los aforos para los años 2024 y 2025, conforme se detalla a continuación:

- Año 2024 – importe mensual de Pesos Ciento Once Mil Cincuenta con 00/100 (\$111.050,00.-).
- Año 2025 - importe mensual de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 246.650,00.-).

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Subdirección de Recursos Físicos, arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 03 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-02-2024.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°9722170-23,Ampliación Conv. OSEP - Munic.San Carlos

Datos Generales

N° de Expte: 9722170-EE-2023	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------